DECRETO Nº 2297

TEMUCO, 12 JUN. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 571 fecha 23 de julio 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos de la Propuesta Pública N° 193-2024 "Adquisición de 6 contenedores marítimos para los Recintos Deportivos de Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Tegualda y Estadio Ribera Venecia" 1658-572-LE24

2. El Decreto Alcaldicio N° 755 fecha 02 de septiembre 2024, que adjudica la oferta de la Propuesta Pública N° 193-2024 "Adquisición de 6 contenedores marítimos para los Recintos Deportivos de Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Tegualda y Estadio Ribera Venecia" 1658-572-LE24

3. La Orden de Compra N° 1658-3026-SE24 de fecha 30 de septiembre 2024, por un monto de $29.416.800.-

4. La notificación formal de la Unidad Técnica sobre las multas a aplicar a la empresa MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA, Rol Único Tributario N° [redacted] mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero 2025.

5. Informe aplicación de multas por parte del Inspector Técnico del Contrato.

6. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El punto N° 25 "Multas" 25.1 "Causales y Montos de Multas", señala que la Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos: "1 UTM por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos"

2. El incumplimiento a las bases de la licitación que corresponde al atraso en la entrega de los productos.

3. Que el proveedor MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA, no presentó descargos.

DECRETO

1. Procédase aplicar una multa a la empresa MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA, RUT N° [redacted] por no cumplimiento en el plazo de entrega de los productos, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de $3.573.737.- (Tres millones quinientos setenta y tres mil setecientos treinta y siete pesos).

2. La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a descotar administrativamente el monto que asciende a $3.573.737.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3097097

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA, RUT N° [redacted] por el Secretario Municipal en el domicilio: [redacted] comuna de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/CEC/att

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Secretaria Municipal (Notificar)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes